ANÁLISIS DEL SECTOR

FACTURACIÓN EN SITIO, LÍNEA Y TRADICIONAL, PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS NATURAL DOMICILIARIO Y VEHICULAR DE ENERCA S.A. E.S.P. EN SU ÁREA DE COBERTURA (SECTOR URBANO Y RURAL), Y APOYO TÉCNICO PARA ACTUALIZACIÓN DE DATOS BASICOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL Y ATENCIÓN EN TERRENO DE NOVEDADES DEL USUARIO.

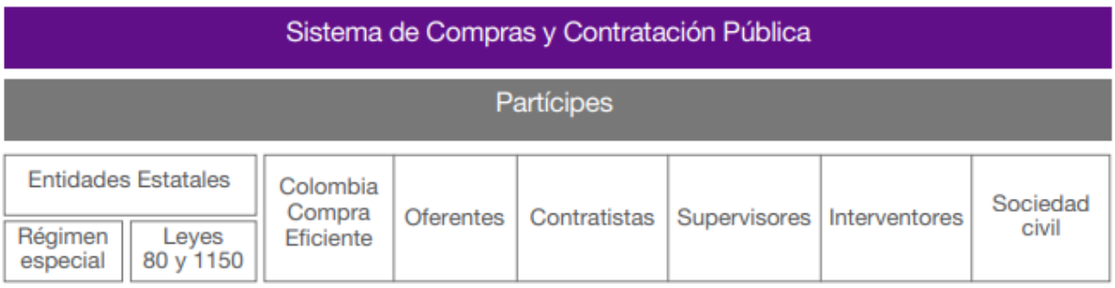
JULIO DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION 3
2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 3
2.1. Identificación de la necesidad de la contratación 4
2.2. Aspecto Económico 5
2.2.1. Agentes que componen el sector 5
2.2.2. Gremios y asociaciones que participan en el sector 6
2.2.3. Variables económicas que puedan afectar el abastecimiento o los precios en el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio 7
2.2.3.1. Índice de Precios al Consumidor (IPC) 7
2.2.3.2. Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia 2024 7
2.2.3.3. Tasa representativa del mercado- TRM 8
2.2.4. Cadena de producción y distribución 8
2.2.5. Producto Interno Bruto en Colombia 8
2.2.5.1. PIB desde el enfoque de la producción 8
2.3. Aspecto Técnico 10
2.4. Aspecto Regulatorio 10
2.4.1. Normatividad Aplicable 10
2.4.2. Clasificación UNSPSC 11
2.4.3. Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por acuerdo comercial 12
2.5. Otros Aspectos 14
2.5.1. Análisis del riesgo 14
3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO 14
3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 14
3.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? 19
4. ESTUDIO DE LA OFERTA 22
4.1. ¿A quién se va a comprar? 22
4.2. ANALISIS FINANCIERO Y DETERMINACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS. 22
4.2.1. Capacidad Financiera 32
5. ESTUDIO DEL MERCADO 33
5.1. Revisión de precios por solicitud de cotizaciones 33

1. INTRODUCCION

Colombia Compra Eficiente, a través de la “Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación”, señala que al igual que las entidades sometidas a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales de régimen especial también deben realizar el Análisis del sector económico y de los oferentes con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. En tal sentido es pertinente recordar que la EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P., en adelante la Empresa, es una entidad estatal, que hace parte del sistema de compras y contratación pública, por ser una entidad descentralizada por servicios “energía eléctrica y gas” del orden departamental, y cuyo capital se encuentra integrado por aportes publican por encima del 50%



Fuente: Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación

Por lo anterior, en desarrollo de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando define que “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo”, la Empresa, elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De acuerdo con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector, publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. La definición de la necesidad por parte de la Empresa permitirá establecer el sector económico al que pertenece la misma y a su vez identificar el bien, obra o servicio que satisface tal necesidad, utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios.

El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

Por tanto, conocer cómo funciona el sector económico en el que se enmarca la necesidad es de vital importancia para determinar cuáles son los potenciales proveedores del servicio. En específico, interesa conocer más a profundidad el sector relacionado con la operación e instalaciones eléctricas, cuáles son los elementos que componen la oferta y la demanda y cuáles son las condiciones actuales del mercado.

De esta manera, la Empresa, analiza bases de datos de dos de las Plataformas que componen el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I y SECOP II) para determinar cómo puede satisfacer esta necesidad de forma óptima. Por medio del conocimiento de todos los aspectos del sector, la Empresa, estima los diferentes indicadores económicos que son deseables dentro del sector, para poder determinar cuáles son las empresas que pueden cumplir con el contrato de forma adecuada y eficiente.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1. Identificación de la necesidad de la contratación

La Empresa de Energía de Casanare es una Empresa de servicios públicos domiciliarios Mixta, que tiene como objeto social la comercialización de servicios públicos en el Departamento de Casanare, siendo la facturación un proceso operativo quien es el encargado de la generación de ingresos al liquidar y facturar los conceptos asociados a la prestación de los servicios.

Derivado de dichas actividades, la empresa debe cumplir con la preparación y presentación de informes estadísticos a los entes de vigilancia y control internos y externos, reguladores de la actividad desarrollada por la empresa, los cuales deben cumplirse teniendo en cuenta los cronogramas fijados anualmente por el proceso y los plazos dados por la regulación de cada servicio que presta ENERCA S.A. E.S.P.

Considerando que la generación de ingresos y el cumplimiento en reportes de información a entes externos no se deben interrumpir bajo ninguna circunstancia, toda vez que se pone en riesgo jurídico, financiero y económico a la Empresa, por tal razón se hace necesario que la empresa cuente con la contratación de las actividades de toma de lectura y entrega de factura de los servicios de energía eléctrica y gas natural, lo anterior para dar cumplimiento a la normatividad y dar continuidad a estas actividades, blindando el flujo de caja de la compañía para el pago de sus obligaciones tanto con los comercializadores como en el mercado de energía mayorista y de gas natural.

Adicionalmente, la empresa debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 142/1994 frente a la revisión de desviaciones significativas en el consumo y cumplir con términos en la contestación de las PQR's que se reciban por los servicios prestados por ENERCA.

Así mismo, la generación de ingresos que la empresa recibe por la estación de GNV depende directamente del personal que atiende a los usuarios que acuden para hacer uso de este servicio, razón por la cual se requiere garantizar la continuidad del personal que ejecuta estas actividades.

Identificación del sector económico

En cuanto al tema que nos ocupa, los sectores económicos de un país, territorio o Estado, son aquellas divisiones de su actividad económica. Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de estos tres sectores se pasa a nueve (tres de los cuales son estos ya mencionados). Los seis sectores “nuevos” son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones.

Sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión.

La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector secundario

El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).
El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

Sector Terciario

El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Según la actividad económica desarrollada Ahora vamos a ver los seis principales sectores económicos de Colombia según su tipo de actividad económica. Algunos de ellos ya se han mencionado.

El sector del transporte

El sector del transporte incluye la movilización de las diferentes mercancías, ya sea por vía terrestre o aérea. Para que su funcionamiento sea correcto, es importante que las infraestructuras viales sean adecuadas.

Por otro lado, gracias a las aerolíneas de bajo coste en Colombia, cada vez más colombianos/as se deciden a viajar.

El sector financiero

El sector financiero incluye la prestación de dinero, las transacciones, el intercambio comercial, etc. En definitiva, las finanzas. Este sector en Colombia registró un crecimiento anual de 2,7% en 2016. En este año se habló de un activo colombiano de $1,346.6 billones.

El sector del comercio

Otro de los sectores económicos de Colombia, según su actividad, es el del comercio. Concretamente, en Colombia este sector ocupa la cuarta posición en el PIB desde hace 4 años (después de la agricultura, la industria manufacturera y las finanzas). En Colombia, en los últimos años, los servicios con más facturación fueron los hoteles, bares y restaurantes**.**

El sector de la construcción

El sector de la construcción forma parte del sector de la industria (secundario). Si hablamos de cifras, el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) revela que su crecimiento en Colombia pasó del 4,18% (m2 edificados) al 4,56% (m2), de 2015 a 2016, respectivamente.

El sector minero y energético

El siguiente de los sectores económicos de Colombia es el minero y energético. Se trata de un sector que sufrió en Colombia diversas crisis o “caídas”, la primera en 2007, y la segunda en 2016, como consecuencia de las bajas del petróleo.

El sector de las comunicaciones

El sector de las comunicaciones se encuentra en la novena posición dentro de la lista de actividades económicas que más beneficios económicos aporta al producto interno bruto (PIB). El auge de las compañías telefónicas en Colombia es innegable.

Por otro lado, dos avances importantes de este sector son la incorporación de banda ancha para hogares y la tecnología 4g para móviles.

2.2. Aspecto Económico

2.2.1. Agentes que componen el sector

Se destacan como principales actores cooperantes del proyecto, entidades institucionales del ámbito nacional, departamental y municipal las cuales tienen un aporte importante encaminado al buen desarrollo y éxito de este proyecto.

Por otro lado, sectores de la comunidad pueden ser oponentes o actores perjudicados por acciones colaterales que genere el proyecto, los cuales se tendrán en cuenta para tomar las medidas que correspondan para evitar estas afectaciones.

ACTOR	ENTIDAD	POSICIÓN	INTERESES	CONTRIBUCION
Nacional	Ministerio De Minas Y Energía - Comisión De Regulación De Energía Y Gas - Creg -	Cooperante	Cumplimiento normativo de comercialización del servicio de energía eléctrica y gas natural domiciliario.	Resoluciones, Circulares para el cobro de los servicios de energía eléctrica y gas natural domiciliario.
Departamental	Casanare	Cooperante	Cumplimiento de metas de plan de desarrollo departamental 2020-2023 Es el tiempo de Casanare productivo, equitativo y sostenible	Apoyo en la autorización de presupuesto y vigencias futuras
Municipal	Todos los municipios	Cooperante	Cumplimiento cobro del impuesto de Alumbrado Público	Apoyo en pago de las facturas emitidas del servicio de energía eléctrica y gas natural domiciliario del sector Oficial
Otro	Empresas prestadoras del servicio de energía	Cooperante	Empresas que tiene dentro de su objeto y su misión ser operadoras del servicio de energía eléctrica	Comercializadores que atienden usuarios en el SDL de ENERCA
Otro	Comunidad	Beneficiario	Comercialización del servicio de energía eléctrica y gas natural domiciliario.	Veedurías al proyecto en ejecución

2.2.2. Gremios y asociaciones que participan en el sector

CREG Comisión de Regulación de Energía y Gas	**Comisión de Regulación de Energía y Gas**
	Entidad eminentemente técnica y cuyo objetivo es lograr que los servicios de energía eléctrica, gas natural, gas licuado de petróleo (GLP) y combustibles líquidos se presten al mayor número posible de personas, al menor costo posible para los usuarios y con una remuneración adecuada para las empresas que permita garantizar calidad, cobertura y expansión.
Superservicios Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	**Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Superservicios**
	Organismo de carácter técnico, creado por la Constitución de 1991, que, por delegación del presidente de la República de Colombia, ejerce inspección, vigilancia y control las entidades y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.
upme Unidad de Planeación Minero Energética	**Unidad de Planeación Minero-Energética UPME**

	La Unidad de Planeación Minero-Energética UPME es una Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, regida por la Ley 143 de 1994 y por el Decreto número 1258 de Junio 17 de 2013. Cuya misión es Planear de manera integral el desarrollo minero energético, apoyar la formulación de política pública y coordinar la información sectorial con los agentes y partes interesadas.
ANH AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	**Agencia Nacional de Hidrocarburos** Es la autoridad encargada de promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos del país, administrándolos integralmente y armonizando los intereses de la sociedad, el Estado y las empresas del sector.
MINMINAS	**Ministerio de Minas y Energía** El Ministerio de Minas y Energía es una entidad pública de carácter nacional del nivel superior ejecutivo central, cuya responsabilidad es la de administrar los recursos naturales no renovables del país asegurando su mejor y mayor utilización; la orientación en el uso y regulación de los mismos, garantizando su abastecimiento y velando por la protección de los recursos naturales del medio ambiente con el fin de garantizar su conservación, restauración y el desarrollo sostenible, de conformidad con los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental, señalados por la autoridad ambiental competente.

2.2.3. Variables económicas que puedan afectar el abastecimiento o los precios en el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio

2.2.3.1. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una medida estadística utilizada para medir el cambio en el precio promedio de una cesta de bienes y servicios que consumen las familias y los hogares. El IPC se utiliza comúnmente para medir la inflación, que es el aumento generalizado y sostenido de los precios de bienes y servicios en una economía.

El IPC se calcula mediante el seguimiento de los precios de una variedad de bienes y servicios, como alimentos, ropa, vivienda, transporte, atención médica, educación y entretenimiento, en una canasta representativa. La canasta se elige para representar el gasto típico de los hogares en una economía determinada. Se recopila información sobre los precios de cada artículo en la canasta de bienes y servicios en un período de tiempo determinado, generalmente mensualmente, y se compara con los precios del período anterior. La diferencia entre los precios se utiliza para calcular el porcentaje de cambio en los precios de la canasta en general.

El IPC es un indicador importante para la política económica, ya que se utiliza para ajustar las tasas de interés, los impuestos y las políticas fiscales en general para controlar la inflación y mantener la estabilidad económica. También es útil para los consumidores y las empresas, ya que les permite hacer ajustes en sus gastos y estrategias de precios en respuesta a los cambios en la economía.

En abril de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,59%, la variación año corrido fue 3,34% y la anual 7,16%. (Fuente: DANE)

2.2.3.2. Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia 2024

Con un incremento de 12% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2024, quedó en UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000) y con un aumento del 15%, el auxilio de transporte se fijó en $162.000. Este valor fue establecido mediante el Decreto 2292

del 29 de diciembre de 2023, expedido por el Ministerio del Trabajo. Es importante mencionar que este salario mínimo es el valor más bajo que se debe pagar a los trabajadores en Colombia por su jornada laboral. El salario mínimo también es utilizado como base para determinar el pago de otras prestaciones sociales, como el auxilio de transporte, la prima de servicios y las vacaciones.

El salario mínimo en Colombia se establece anualmente y puede estar sujeto a cambios. Además, existen algunos sectores económicos que cuentan con salarios mínimos especiales, que pueden ser diferentes al salario mínimo legal vigente.

2.2.3.3. Tasa representativa del mercado- TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) es una referencia oficial de la tasa de cambio del peso colombiano con respecto al dólar estadounidense. Esta tasa es determinada por el Banco de la República de Colombia con base en las operaciones de compra y venta de divisas realizadas por los intermediarios del mercado cambiario durante un día hábil específico. La TRM es utilizada para el pago de obligaciones en dólares, la valoración de activos y pasivos en moneda extranjera y para la elaboración de estadísticas económicas. La TRM puede variar diariamente y su valor es publicado por el Banco de la República en su sitio web y en otros medios de comunicación.

El cálculo de la TRM incluye todas las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Esto significa que todas las operaciones que cumplan con estas condiciones deben ser consideradas para el cálculo de la TRM, incluyendo las operaciones de derivados y las operaciones con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Sin embargo, es cierto que la TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

2.2.4. Cadena de producción y distribución

En cuanto a la facturación de servicios públicos domiciliarios, primero que todo, es necesario tener en cuenta que el artículo 14.9 de la Ley 142 de 1994 la define como la cuenta que una entidad prestadora de dichos servicios entrega al usuario con motivo del consumo de estos y demás servicios relacionados con el desarrollo de un contrato de prestación de servicios públicos. Para dar cumplimiento, la entidad define que por términos de eficiencia y efectividad valiéndose de los beneficios del outsourcing, el contratista tiene a su cargo la adquisición y/o suministro de materiales, mano de obra, software y equipos necesarios para desarrollar las actividades que permitan ejecutar adecuadamente el servicio requerido por la Entidad.

2.2.5. Producto Interno Bruto en Colombia

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida del valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos en un país en un período de tiempo determinado, generalmente un año. El análisis del PIB de Colombia puede proporcionar una idea de la salud económica del país, así como de las tendencias a largo plazo y las fortalezas y debilidades del país.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el producto interior bruto de Colombia en el primer trimestre de 2024, en su serie original creció 0,7% respecto al mismo periodo de 2023.

Es importante tener en cuenta que el crecimiento del PIB puede estar influenciado por otros factores, como el comportamiento del mercado global, las políticas económicas y las condiciones sociales y políticas del país.

2.2.5.1. PIB desde el enfoque de la producción

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Pr preliminar
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

2.3. Aspecto Técnico

Se busca que con la evaluación de unas variables técnicas y económicas se tome la decisión de contratar las actividades de toma de lectura y entrega de factura de los servicios de energía eléctrica y gas combustible domiciliario por red para asegurar la continuidad en la generación de ingreso de la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P, como resultado de este estudio en el cual se aplicaron aspectos técnicos para la evaluación como son: años de servicio, calidad del software y equipos para facturación en sitio, y por otra parte en el aspecto económico se tiene en cuenta los costos por operación y los costos asociados a suministro de personal, teniendo en cuenta todos estos aspectos se selecciona cual es la mejor opción para la empresa.

2.4. Aspecto Regulatorio

2.4.1. Normatividad Aplicable

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia 1991, Título XII. Capítulo 5 establece como deber del Estado el logro de la eficiencia en la prestación de los servicios públicos. Artículo 367: "La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación del servicio público domiciliario, su cobertura calidad y financiación y el régimen tarifario que tendrá en cuenta, además de los criterios de costo, los de solidaridad y redistribución de ingresos".

Para ello crea el marco de la libre competencia en dichas actividades admite la concurrencia de los particulares en este sector de la economía y acentúa el papel regulador del estado. Para el establecimiento del nuevo marco ordenado por la constitución, se expidió la ley de servicios públicos domiciliarios (Ley 142 de1994), mediante las cuales se definen los criterios generales y las políticas que deberán regir la prestación de los servicios públicos en el país y los procedimiento y mecanismos para su regulación, control y vigilancia.

La expedición de las Leyes 142 y 143 de 1994 permite la conformación de un nuevo esquema para el sector Energético Nacional. Dentro de los aspectos más importantes de estas dos Leyes tenemos: Se permitió la participación del sector privado en la prestación de servicios públicos, la división de la cadena de valor en segmentos (Generación, transmisión, distribución y comercialización) y se diseñó un sistema de regulación con la creación de la comisión de regulación de energía y gas (CREG), además identifico mecanismos para la defensa de la calidad y confiabilidad del servicio a través de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

Dentro de las tareas de la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, se encuentra la preparación de reglamentos técnicos, la regulación del transporte de crudos, el diseño de mecanismos para la distribución de combustibles y el seguimiento a las concesiones de áreas de servicio exclusivo de gas natural, entre otras funciones.

El decreto 1605 de 2002 define el esquema de vigilancia y control al que están sometidas las actividades relacionadas con el gas natural comprimido para uso vehicular GNCV.

EL Decreto 802 de 2004 en su artículo primero define lo siguiente:

Comercializador de GNCV. *Persona natural o jurídica que suministra Gas Natural Comprimido para uso Vehicular, GNCV, a través de estaciones de servicio. Para todos los efectos, en donde la reglamentación vigente se refiera a distribuidor de combustibles gaseosos a través de estaciones de servicio, deberá entenderse este como comercializador de GNCV*

A continuación, se muestra algunas normas relacionadas con el Gas Comprimido Vehicular:

Gas Comprimido Vehicular

Normas relacionadas con SICOM – GNCV

- Resolución 40279 del 4 de abril de 2017 - Por la cual se implementa en el Sistema de Información de Combustibles SICOM, el módulo de información de gas natural comprimido para uso vehicular, GNCV.
- Resolución 40303 del 2 de abril de 2018- Por la cual modifica la Resolución 4 0279 de 2017, la cual implementa en el Sistema de Información de Combustibles SICOM, el módulo de información de gas natural comprimido para uso vehicular, GNCV
- Resolución 31183 del 29 de mayo de 2018 - "Por la cual se adopta el trámite "Registro de agentes y actores en el Sistema de Información de Combustibles SICOM - GNVC y reportes de información"

Fuente: https://www.minenergia.gov.co/es/misional/hidrocarburos/funcionamiento-del-sector/gas-natural/

Del orden departamental. La Constitución Nacional establece en su artículo 367 que los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación, en los eventos en que las entidades territoriales presten directamente algunos de los servicios públicos domiciliarios. Del mismo modo la Ley 142 de 1994, especifica en el artículo 7 que los departamentos tienen entre otras, la función de "organizar sistemas de coordinación de las entidades prestadoras de servicios públicos y promover, cuando razones técnicas y económicas lo aconsejen, la organización de asociaciones de municipios para la prestación de servicios públicos, o la celebración de convenios interadministrativos para el mismo efecto".

De orden municipal: También la Ley 142 en su artículo 65 indica que el Municipio debe propender para que las comunidades reciban los servicios públicos domiciliarios en condiciones eficientes y oportunas, incluyendo la zona rural. Para ello el municipio deberá entre otros: Apoyar la activa y constructiva participación de los comités de desarrollo y control social, para que alerten a los prestadores en la mejora del servicio; y mantener una correcta y actualizada estratificación de los predio urbanos y rurales, lo cual incidirá directamente, en la asignación de subsidios y el cobro de contribuciones y el reporte de la información al sistema único de información (SUI).

2.4.2. Clasificación UNSPSC

Para identificar el sector del bien o del servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como fuente de información, la calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.).

De acuerdo con la Guía para la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC se identifica que la necesidad de la entidad puede ser satisfecha a través de los siguientes segmentos de producto, en donde, través del código UNSPSC se pueden consultar los procesos surtidos en la plataforma SECOP:

Code	Translation Name
80111600	Servicios de personal temporal
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81112200	Mantenimiento y soporte de software
84111500	Servicios contables

De acuerdo con los códigos de Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU la necesidad de la entidad puede ser satisfecha a través de las siguientes actividades:

3514 Comercialización de energía eléctrica

Esta clase incluye:

• La actividad que consiste en la compra de energía eléctrica en el mercado mayorista y su venta a los usuarios finales, regulados o no regulados. Quien desarrolla esta actividad se denomina comercializador de energía eléctrica.

• La comercialización de la energía eléctrica comprende actividades como: realizar el contrato de conexión a la red de distribución, efectuar la lectura de los medidores, facturación del servicio; recaudación del pago del servicio; atención al cliente (reclamos por calidad del servicio y por la atención comercial).

3520 Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías

Esta clase incluye:

• La producción de gas y la distribución de gas natural o sintético a los consumidores por un sistema de tuberías. Se incluyen las actividades de los agentes o corredores de gas que venden gas natural a través de sistemas de distribución explotados por otros.

• La producción de gases no convencionales como las mezclas de gas de composición análoga a la del gas de hulla, utilizadas indistintamente en calefacción o alumbrado y para síntesis de productos químicos, tales como el metanol y el amoníaco. En este último caso se suele denominar «gas de síntesis».
• La distribución de combustibles gaseosos por sistemas de tuberías desde la estación de salida hasta usuarios residenciales, industriales y comerciales.
• Las actividades de agentes que venden gas a través de sistemas de distribución que operan terceros.
• La producción de gas para su suministro mediante la destilación del carbón a partir de subproductos de la agricultura o a partir de desechos.
• Las actividades de bolsas de productos básicos y mercados de capacidad de transporte para combustibles gaseosos.

4731 Comercio al por menor de combustible para automotores

Esta clase incluye:

• El comercio al por menor de carburantes (gasolina, biocombustibles, ACPM, gas natural vehicular) para todo tipo de vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones.
• Las estaciones de gasolina y gas natural vehicular, donde el comercio de combustibles es la actividad principal.

2.4.3. Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por acuerdo comercial

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales"*; en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto en mención y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdo comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 Versión 1. 24/11/2021 de Colombia Compra Eficiente y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo comercial. Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes Acuerdos comerciales en los que Colombia es parte y que a la fecha tiene disciplinas en materia de contratación estatal, así:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994

Triángulo Norte[8]	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4].	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Por lo anterior la Empresa, adelanto el siguiente análisis para el proceso que tiene por objeto "**FACTURACIÓN EN SITIO, LÍNEA Y TRADICIONAL, PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS NATURAL DOMICILIARIO Y VEHICULAR DE ENERCA S.A. E.S.P. EN SU ÁREA DE COBERTURA (SECTOR URBANO Y RURAL), Y APOYO TÉCNICO PARA ACTUALIZACIÓN DE DATOS BASICOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL Y ATENCIÓN EN TERRENO DE NOVEDADES DEL USUARIO".**, el cual se adelantara conforme lo dispuesto *en el artículo 18 del Acuerdo 004 de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P "ENERCA S.A. E.S.P."*, y cuyo presupuesto oficial es de **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($3.739.522.457),** así:

		VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	**CHILE**	SI	NO	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	SI	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	SI	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA (REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE)		SI	SI	SI	SI	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

Una vez adelantado el estudio, se determinó que la Empresa si se encuentra cubierta en la categoría de Entidades Estatales Especiales, en donde dispone la guía que se le denomina de esta manera porque en los acuerdos Comerciales se suele incluir en esta categoría a distintos tipos de entidades descentralizadas.

En el análisis de la aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades Estatales Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel departamental el presente Anexo como guía para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial. El Anexo 4 agrupa y enumera las excepciones en una lista.

Respecto a la inclusión en la lista de Acuerdos Comerciales de la Empresa objeto de estudio, dispone que todas las Entidades Estatales de nivel departamental están incluidas las descentralizadas indirectas, esta última condición siendo la naturaleza jurídica de ENERCA SA ESP; en la cual se determinó que esta Entidad está cubierta únicamente por los acuerdos comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Acto seguido, se procedió a analizar que el valor del proceso de contratación sea superior al umbral del acuerdo comercial, de lo cual arrojo que supera el umbral para todos los acuerdos.

Conforme el procedimiento indicado en la guía de Colombia Compra Eficiente se procedió a analizar las excepciones teniendo:

<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCION APLICABLE</th></tr>
<tr><td colspan="2">CHILE</td><td>47: Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">TRIÁNGULO NORTE</td><td>EL SALVADOR</td><td rowspan="2">48: Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado
52: Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.</td></tr>
<tr><td>GUATEMALA</td></tr>
<tr><td colspan="2">UNION EUROPEA (REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE)</td><td>49: Las contrataciones de empresas gubernamentales.</td></tr>
</table>

En ese orden de ideas, en virtud a que los acuerdos anteriormente relacionados tienen excepciones que le aplican y conforme las reglas de Colombia Compra Eficiente no son aplicables dichos acuerdos al presente proceso de contratación. Donde se tendría que solo aplica el acuerdo comercial COMUNIDAD ANDINA.

2.5. Otros Aspectos

2.5.1. Análisis del riesgo

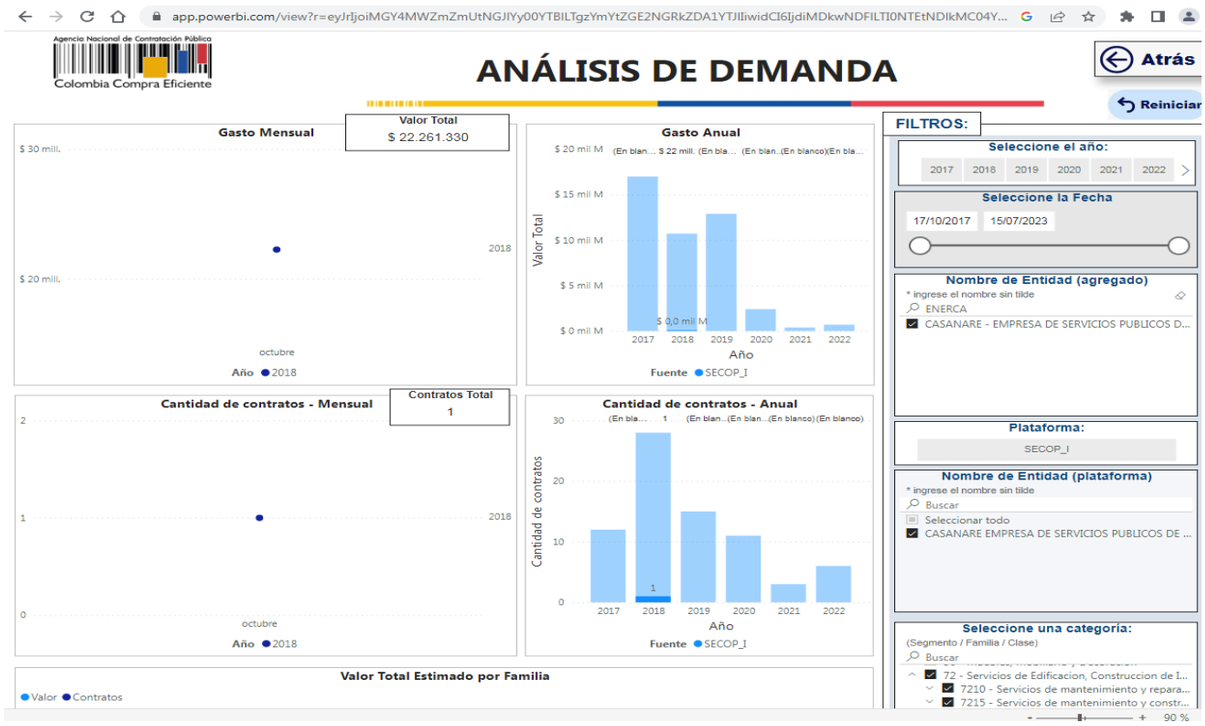
La Empresa de acuerdo con el Documento CONPES 3714 de 2011 procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de este se presentan en el Anexo No. 3 (MATRIZ DE RIESGOS), el cual hace parte integral de este documento.

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Para realizar la búsqueda a través de la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente con relación al análisis de la demanda, es necesario definir en primer lugar la clasificación de las actividades de mayor relevancia dentro de la ejecución de las actividades, la cual a juicio de la entidad se enmarca en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC en los códigos 811017- Ingeniería Eléctrica y Electronica, 811122 - Mantenimiento y Soporte de Software, 801116 - Servicios de Personal Temporal, 841115 - Servicios Contables.

Así las cosas, se procedió a realizar la búsqueda de contrataciones similares realizadas por la Empresa en vigencias anteriores:



Entre los cuales se pueden mencionar los siguientes, que guardan similitud con el objeto a contratar:

Vigencia	2023	2022	2021
Modalidad de Selección	Solicitud Varias Ofertas / Régimen Especial - Ley 142 de 1993	Solicitud Varias Ofertas / Régimen Especial - Ley 142 de 1993	Contratación directa/ Régimen Especial - Ley 142 de 1993
Objeto del Contrato	FACTURACION EN SITIO EN LINEA Y TRADICIONAL, PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL DOMICILIARIO DE ENERCA S.A. E.S.P. EN SU ÁREA DE COBERTURA (SECTOR URBANO Y RURAL), ACTUALIZACION DE DATOS BASICOS DEL USUARIO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL Y APOYO TÉCNICO PQR Y CRITICA.	FACTURACIÓN EN SITIO EN LINEA Y TRADICIONAL, PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL DOMICILIARIO DE ENERCA S.A. E.S.P. EN SU ÁREA DE COBERTURA (SECTOR URBANO Y RURAL), Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS BÁSICOS DEL USUARIO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL	FACTURACION EN SITIO Y TRADICIONAL, PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL DOMICILIARIO DE ENERCA S.A. E.S.P. EN SU ÁREA DE COBERTURA (SECTOR URBANO Y RURAL), Y ACTUALIZACION DE DATOS BASICOS DEL USUARIO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL.
Link de consulta	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24219765&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12947289	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-11639166
Cantidad del bien, obra o servicio	Condiciones contractuales pactadas mediante análisis de precios unitarios sin formula de reajuste	Condiciones contractuales pactadas mediante análisis de precios unitarios sin formula de reajuste	Condiciones contractuales pactadas mediante análisis de precios unitarios sin formula de reajuste
Valor contratado vs valor ejecutado	$ 5,093,120,395 Peso Colombiano	$ 4,520,817,602 Peso Colombiano	$ 4,341,988,940 Peso Colombiano
Clasificador de Bienes y Servicios	[831018] Servicios eléctricos	[831018] Servicios eléctricos	721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	N/A	N/A	N/A
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS
Oferentes que han participado en los procesos de selección	REACTIVA SOPORTE Y DESARROLLO S.A.S	REACTIVA SOPORTE Y DESARROLLO S.A.S	REACTIVA SOPORTE Y DESARROLLO S.A.S

Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	Ejecutado según las condiciones pactadas contractualmente	Ejecutado según las condiciones pactadas contractualmente	Ejecutado según las condiciones pactadas contractualmente
Condiciones de pago establecidas en los contratos	Se pagará hasta el 90% mediante actas parciales previa presentación de factura, informe de actividades, certificación expedida por el supervisor designado por la empresa, pagos de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales de acuerdo con los costos presentados en la oferta. Pago final del 10% Para efectos del último pago una vez recibida la prestación a entera satisfacción por la empresa, previa suscripción del acta de terminación, liquidación, entrega de informe final y sus respectivos pagos de salud, pensión y riegos profesionales de acuerdo con los costos presentados en la oferta, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, suscripción de la encuesta de satisfacción y evaluación del proveedor. Los pagos se harán en Pesos Colombianos y teniendo en cuenta los posibles ajustes por incumplimiento a los indicadores.	Se pagará hasta el 90% mediante actas parciales previa presentación de factura, informe de actividades, certificación expedida por el supervisor designado por la empresa, pagos de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales de acuerdo con los costos presentados en la oferta. Pago final del 10% Para efectos del último pago una vez recibida la prestación a entera satisfacción por la empresa, previa suscripción del acta de terminación, liquidación, entrega de informe final y sus respectivos pagos de salud, pensión y riegos profesionales de acuerdo con los costos presentados en la oferta, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, suscripción de la encuesta de satisfacción y evaluación del proveedor. Los pagos se harán en Pesos Colombianos y teniendo en cuenta los posibles ajustes por incumplimiento a los indicadores.	Se pagará hasta el 90% mediante actas parciales previa presentación de factura, informe de actividades, certificación expedida por el supervisor designado por la empresa, pagos de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales de acuerdo con los costos presentados en la oferta. Pago final del 10% Para efectos del último pago una vez recibida la prestación a entera satisfacción por la empresa, previa suscripción del acta de terminación, liquidación, entrega de informe final y sus respectivos pagos de salud, pensión y riegos profesionales de acuerdo con los costos presentados en la oferta, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, suscripción de la encuesta de satisfacción y evaluación del proveedor. Los pagos se harán en Pesos Colombianos y teniendo en cuenta los posibles ajustes por incumplimiento a los indicadores.
Garantías exigidas y siniestros	**A) DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO,** Que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, el pago de la cláusula de descuentos acordados, de la cláusula penal pecuniaria y el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, sin embargo, deberá estar vigente hasta la liquidación. **B) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES** del personal que el contratista haya de utilizar para la realización del proyecto, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la del contrato y con una vigencia	**A) DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO,** Que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, el pago de la cláusula de descuentos acordados, de la cláusula penal pecuniaria y el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, sin embargo, deberá estar vigente hasta la liquidación. **B) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES** del personal que el contratista haya de utilizar para la realización del proyecto, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **C)**	**A) DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO,** Que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, el pago de la cláusula de descuentos acordados, de la cláusula penal pecuniaria y el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, sin embargo, deberá estar vigente hasta la liquidación. **B) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES** del personal que el contratista haya de utilizar para la realización del proyecto, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3)

	igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **C) <u>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</u>** En el cual, él sea el tomador y la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. y/o los terceros los Asegurados, por monto equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del Contrato y cuatro (04) meses más, el cual debe amparar: A) Predios labores y operaciones. B) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. C) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. D) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. E) Cobertura expresa de amparo patronal. F) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **D) <u>CALIDAD DEL SERVICIO,</u>** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia de UN (1) año contado a partir de la fecha de recibo definitivo del servicio por parte de la EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.	**<u>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</u>** En el cual, él sea el tomador y la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. y/o los terceros los Asegurados, por monto equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del Contrato y cuatro (04) meses más, el cual debe amparar: A) Predios labores y operaciones. B) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. C) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. D) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. E) Cobertura expresa de amparo patronal. F) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **D) <u>CALIDAD DEL SERVICIO,</u>** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia de UN (1) año contado a partir de la fecha de recibo definitivo del servicio por parte de la EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.	años más. **C) <u>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</u>** En el cual, él sea el tomador y la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. y/o los terceros los Asegurados, por monto equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del Contrato y cuatro (04) meses más, el cual debe amparar: A) Predios labores y operaciones. B) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. C) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. D) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. E) Cobertura expresa de amparo patronal. F) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **D) <u>CALIDAD DEL SERVICIO,</u>** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia de UN (1) año contado a partir de la fecha de recibo definitivo del servicio por parte de la EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.

3.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Vigencia	2020	2022	2021
Modalidad de Selección	RÉGIMEN ESPECIAL	RÉGIMEN ESPECIAL	RÉGIMEN ESPECIAL
Entidad Contratante	ENELAR S.A. E.S.P.	ENELAR S.A. E.S.P.	ELECTRIFICADORA DEL HUILA
Numero de Proceso	130-2020	182-2022	181-2021
Plataforma (Secop I, Secop II, TVEC)	Secop I	Secop I	Secop I
Objeto del Contrato	FACTURACIÓN EN SITIO EN LINEA PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA EMPRESA DE ENERGÍA EN SU ÁREA DE COBERTURA (URBANA Y RURAL) Y ACTUALIZACIÓN DATOS BÁSICOS DEL USUARIO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL.	FACTURACION EN SITIO EN LINEA PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE LA EMPRESA EN AREA DE COBERTURA URBANA Y RURAL Y ACTUALIZACION DATOS BASICOS DEL USUARIO EN EL SISTEMA DE INFORMACION COMERCIAL AÑO 2022	SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL PROCESO DE FACTURACIÓN DE ENERGÍA CONSISTENTE EN LA TOMA DE LECTURA, ENTREGA DE FACTURA, FACTURACIÓN EN SITIO, ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA CLIENTES ATENDIDOS POR ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. COMERCIALIZADOR.
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios	Prestación de Servicios	Prestación de Servicios
Link de consulta	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10616328	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13050522	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-11892173
Cantidad del bien, obra o servicio	Condiciones contractuales pactadas	Condiciones contractuales pactadas	Condiciones contractuales pactadas
Valor contratado vs valor ejecutado	2,021,771,440.91	805,032,513.85	22,959,885,577
Clasificador de Bienes y Servicios	721515 Servicios de sistemas eléctricos	801116 Servicios de personal temporal	801016 Gerencia de proyectos
Oferentes que han participado en los procesos de selección	R & R SOLUCIONES S.A.S	RYR SOLUCIONES S.A.S	INMEL INGENIERIA S.A.S

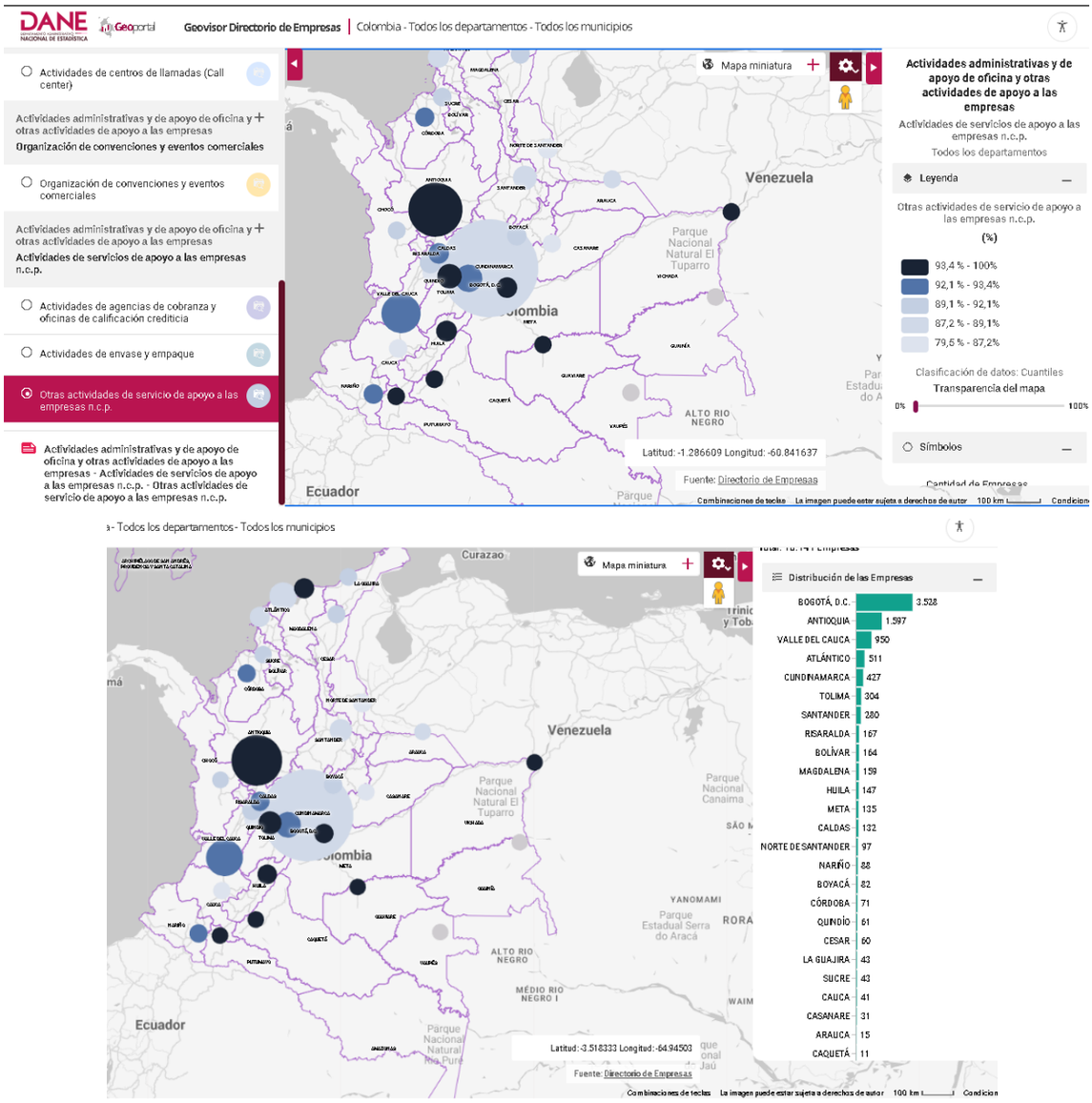
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	LIQUIDADO	LIQUIDADO	LIQUIDADO
Condiciones de pago establecidas en los contratos	Pagará el valor del contrato mediante actas parciales, previo visto bueno y certificación expedida por el supervisor del contrato. El pago se realizará dentro de los 30 días después de haber sido entregados los documentos y recibidos a satisfacción por la Subdirección de Tesorería.	Pagará el valor del contrato mediante actas parciales, previo visto bueno y certificación expedida por el supervisor del contrato. El pago se realizará dentro de los 30 días después de haber sido entregados los documentos y recibidos a satisfacción por la Subdirección de Tesorería.	Pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, a los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de la factura que cumpla los requisitos de Ley, debidamente diligenciada, acompañada del acta parcial suscrita por el supervisor o interventor y el contratista de acuerdo con el avance de los trabajos realizados, informe de supervisión o interventora, pago seguridad social y nómina de los trabajadores. Para el pago de la última cuenta se requiere adicionalmente el acta de liquidación final del contrato. Para el primer pago el contratista deberá hacer llegar a la empresa certificado de cuenta bancaria a través de la cual Electrohuila S.A. E.S.P. girará los saldos a su favor mediante transferencia electrónica.
Garantías exigidas y siniestros	a) Cumplimiento del Contrato: 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (08) meses más. b) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. c) Calidad del Servicio 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (08) meses más. d) Responsabilidad civil extracontractual: equivalente a 500 smmlv vigente por el plazo de ejecución del contrato.	a) Cumplimiento del Contrato: 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (08) meses más.	a) De cumplimiento del contrato. Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente a partir de su firma, durante el plazo del mismo y ciento ochenta (180) días más.
		b) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.	b) De calidad del servicio. Equivalente al 30% del valor total del contrato, vigente a partir de su firma, durante el plazo del mismo y 180 días más.
		c) Calidad del Servicio 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (08) meses más.	c). De pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a emplear. Equivalente al 30% del valor total del contrato, vigente a partir de su firma, durante el plazo del mismo y tres (3) años más.

		d) Responsabilidad civil extracontractual: equivalente a 500 smmlv vigente por el plazo de ejecución del contrato.	d. De buen manejo de los equipos suministrados por Electrohuila S.A E.S.P.: por la suma de $818.940.000, vigente a partir de su firma, durante el plazo del mismo y 180 días más.
			e). De responsabilidad civil extracontractual. Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente a partir de su firma, durante el plazo del mismo y un (1) año más. Para la presente póliza, deberá figurar como Tomador: El contratista; Asegurado: Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. y Beneficiarios: Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. y terceros afectados.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1. ¿A quién se va a comprar?

En Colombia existen un gran número de empresas (personas naturales y jurídicas) dedicadas a la prestación de servicios apoyo administrativo y operativo. De acuerdo con el servicio a contratar de facturación se procedió a consultar el listado de las empresas con los códigos CIIU No. “8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.”, en la página del DANE en su Geovisor del Directorio de Empresas, encontrando un total de 9.179 empresas registradas bajo ese código.



Se evidencia una mayor concentración de empresas dedicadas a la prestación de este tipo de servicios en la ciudad de Bogotá con 3.528 empresas y seguida por el departamento de Antioquia con 1.597 empresas.

4.2. ANALISIS FINANCIERO Y DETERMINACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente objeto de contratación, la importancia especifica que implica este proyecto, las características del objeto, la modalidad de pago se considera conveniente establecer una serie de límites a los indicadores que a continuación se presentaran como requisitos habilitantes que se recomienda seguir para la elección de futuro contratista. La Entidad establece los indicadores de capacidad financiera y organizacional de conformidad al numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP del Decreto 1082 de 2015, los cuales son:

INDICACIONES: Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	**Capital de Trabajo**: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos. **Índice de Liquidez:** el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. **Índice de Endeudamiento:** el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

REFERENCIAS GENERALES DE LOS INDICADORES FINANCIEROS.

A excepción de las entidades del sector financiero (bancos, cooperativas y aseguradoras), existen límites generales para determinar la capacidad financiera de las empresas.

Capacidad Financiera.

INDICE LIQUIDEZ		ENDEUDAMIENTO	
INFERIOR A 1,0	**ALTO RIESGO FINANCIERO** (MAS PASIVOS CORRIENTES QUE ACTIVOS)	Superior a 80%	**POSIBLE RIESGO FINANCIERO** (DEL TOTAL DE ACTIVOS UN 80% SON DEUDAS)
SUPERIOR A 2,0	**BAJO RIESGO FINANCIERO** (MAS DEL DOBLE DE ACTIVOS CORRIENTES QUE PASIVOS CORRIENTES)		

Para determinar los indicadores financieros del sector, se toma una muestra representativa de empresas del sector Consultado. La consulta se realizó en el Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, esto con el fin de conocer la información financiera al corte de diciembre 31 de 2022 y establecer la muestra para determinar los índices financieros.

Esta búsqueda se realizó filtrando las empresas que reportan información con el código CIIU:8299 Otras Actividades de servicio de apoyo las empresas n.c.p., del cual se obtuvo como resultado un total de 252 empresas.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIUDAD DE LA DIRECCION DEL DOMICILIO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO
802012463	GESTUS GESTION & SERVICIOS SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	172,492,633	75,32	$ 431.719,00
860510628	ODINSA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.	BOGOTA D.C.	124,122,035	1,40	$ 6.642.028,00

800219876	SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	102,072,183	92,89	$ 4.412.057,00
830097673	RECAUDOS DE VALORES SAS	BOGOTA D.C.	105,747,095	58,60	$ 568.136,00
900384749	PUERTO Y VALORES S.A.S.	SANTA-MARTA-MAGDALENA	143,415,018	7,42	$ 4.250.936,00
900248065	RECURSOS Y SOLUCIONES CORPORATIVAS S A S	BOGOTA D.C.	223,334,079	25,12	$ 744.722,00
800137960	EFICACIA SA	CALI-VALLE	103,766,406	85,69	$ 3.184.402,00
800123976	MORE QUIMICA DE COLOMBIA SAS	SOACHA-CUNDINAMARCA	581,019,159	17,14	$ 803.682,00
900382271	LA NAVARRA DEL ESTE S.A.S.	APARTADO-ANTIOQUIA	251,412,836	11,78	$ 1.289.409,00
900581199	COMPAÑIA DE SERVICIOS COMERCIALES SAS	BOGOTA D.C.	311,871,947	31,79	$ 57.915.343,00
900531630	Corresponsales Colombia S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	11,959,506	77,05	$ 8.738.031,00
900424702	INTERNATIONAL TESTING INSPECTION & CERTIFICATION COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.	265,161,923	36,38	$ 5.636.367,00
860505170	MEGALINEA SA	BOGOTA D.C.	125,571,618	76,56	$ 5.903.971,00
830083572	HIDROSUELOS SAS	BOGOTA D.C.	278,300,119	53,22	$ 1.048.394,00
830058272	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S	BOGOTA D.C.	12,609,772	51,54	$ 15.011.125,00
900187797	CERAMICAS STIRO S.A.S	BOGOTA D.C.	75,752,911	96,54	$ 33.317,00
900457885	SISTEMAS INTELIGENTES EN RED SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	21,006,024	47,34	$ 6.989.632,00
830073292	UZUME S.A.S.	BOGOTA D.C.	144,588,747	9,23	$ 2.981.060,00
830034293	INTEL TECNOLOGIA DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA	BOGOTA D.C.	357,590,308	27,69	$ 20.264.323,00
900196493	DESTILERIA RIOPAILA SAS	ZARZAL-VALLE	274,186,653	30,31	$ 22.674.657,00
800112214	BIG PASS SAS	BOGOTA D.C.	108,090,065	90,08	$ 7.038.690,00
860030412	AUTOFINANCIERA COLOMBIA S A SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL	BOGOTA D.C.	105,087,757	93,53	$ 4.660.573,00
900258110	Gestion Cargo Zona Franca S.A.S.	CARTAGENA-BOLIVAR	101,566,461	54,63	$ 6.399.328,00
901240463	GESTORA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S	BOGOTA D.C.	813,082,942	12,30	$ 415.599,00
900108902	PRESTADORA DE SERVICIOS GMF COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	114,933,309	87,01	$ 3.082.866,00
860091461	INVERSIONES RODRIGO RESTREPO PEREZ Y COMPAÑIA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	188,446,109	20,79	$ 18.064.190,00
900391415	INVERSIONES COMERCIALES EXPORTADORAS S.A.S NES COMERCIALES EXPORTADORAS S.A.S	SANTA-MARTA-MAGDALENA	306,182,696	17,15	$ 45.724.892,00
800249942	COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES SAS	BOGOTA D.C.	100,178,143	32,51	$ 4.724.107,00

900124556	FINANTEX SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER	188,673,347	71,29	$ 12.247.553,00
900301302	EXIROS DE COLOMBIA LTDA	TURBACO-BOLIVAR	169,938,258	70,35	$ 1.245.678,00
860402917	NEGOCIOS Y BIENES SAS	BOGOTA D.C.	401,747,167	1,44	$ 338.674.475,00
901120539	STANLEY BLACK & DECKER COLOMBIA SERVICES SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	419,963,742	25,16	$ 25.026.764,00
901063358	Enlace Servicios Empresariales Globales S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO	193,017,317	26,20	$ 4.650.078,00
900384828	INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONES PORTUARIAS S.A.S.	SANTA-MARTA-MAGDALENA	0	18,30	$ 14.678.661,00
900130460	EPAGO DE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	288,010,498	33,80	$ 21.162.817,00
800026696	FONBIENES COLOMBIA SA. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL	BOGOTA D.C.	159,645,139	84,46	$ 10.847.260,00
800181749	SUBOCOL S.A.	BOGOTA D.C.	157,553,136	46,22	$ 1.622.096,00
901033366	Ilumno Servicios de Colombia SAS	BOGOTA D.C.	48,602,419	20,26	$ 24.523.171,00
860002190	SHELL COLOMBIA S.A	BOGOTA D.C.	215,008,684	39,71	$ 31.187.274,00
900808100	INVERSORA AZUR SAS	BOGOTA D.C.	6,214,328	12,58	$ 3.567.054,00
860400278	INVERSIONES GOMEZ POMBO Y CIA S EN C	BOGOTA D.C.	527,072,487	7,66	$ 1.131.157,00
800020817	CANTILLANA SAS	SOPO-CUNDINAMARCA	449,210,119	21,67	$ 18.116.653,00
900541421	PUSHTIM S.A.S.	SABANETA-ANTIOQUIA	4,385,063	9,16	$ 7.777.987,00
811036721	TRESHER SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	18,243,128	11,45	$ 4.105.427,00
860058737	ASESORIA Y GESTION SAS	BOGOTA D.C.	257,786,217	37,53	$ 4.061.149,00
900271999	IDECOMER S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	158,981,013	37,04	$ 148.641,00
900533839	TAKAGE SAS	BOGOTA D.C.	0	95,52	$ 3,00
900931779	SOLUCIONES INTERNACIONALES SAS	CALI-VALLE	391,203,968	14,38	$ 759.061,00
860506770	CONUR SAS	BOGOTA D.C.	102,770,287	68,11	$ 82.265,00
900576439	SOGLAR SAS	CHIA-CUNDINAMARCA	343,666,301	7,58	$ 3.769.228,00
830506687	EL MOSAICO S.A.S.	BOGOTA D.C.	828,094,286	98,83	$ 578.966,00
890317093	LEVY Y COMPAÑÍA S. EN C.	CALI-VALLE	475,249,834	0,18	$ 6.440.787,00
900246517	JAZC S EN C	BOGOTA D.C.	14,920,923	66,98	$ 934.843,00
900598078	VAN DYK SAS	CALI-VALLE	123,901,711	74,39	$ 57.312,00
900710515	AFIANZATE SOLIDARIO SAS	BOGOTA D.C.	2,681,876	21,61	$ 80.651,00
900187291	TULYMAR LTDA Y CIA S EN C	COROZAL-SUCRE	298,802,103	2,57	$ 5.883.101,00
817002398	MANUFACTURAS DE ORIENTE S A S	BOGOTA D.C.	306,531,535	56,11	$ 2.754.224,00
830144095	INVERSIONES CALLE 145 LTDA	BOGOTA D.C.	163,596,577	51,27	$ 1.261.330,00
900514897	THOMASTON COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	64,114,324	8,06	$ 5.342.231,00

901135800	ACTINIO S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO	104,168,828	41,53	$	643,00
900402296	INVERSIONES LAS MAGNOLIAS SAS	BOGOTA D.C.	302,541,813	17,03	$	2.044.771,00
900421893	AMDOCS COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	123,669,545	9,22	$	20.809.620,00
900320096	Alexion Pharma Colombia S.A.S.	BOGOTA D.C.	144,737,629	65,00	$	3.766.342,00
900213087	DINATECHMOBILE S.A.S	BOGOTA D.C.	215,934,267	23,74	$	2.909.120,00
860072036	INVERSIONES COAL SAS	BOGOTA D.C.	110,283,009	66,19	$	312.623,00
900171183	JFD INVERSIONES SAS	BOGOTA D.C.	380,313,535	57,56	$	5.831.298,00
830509629	EMPLEOS Y SERVICIOS ESPECIALES S.A.S	BOGOTA D.C.	214,744,178	50,86	$	978.450,00
860509381	PEBEKA SAS	BOGOTA D.C.	220,725,811	8,64	$	395.505,00
901312508	ZONA FRANCA CENTRAL CASANARE - USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA S.A.S.	NUNCHIA-CASANARE	700,829,035	0,14	$	19.210.307,00
900488752	FIANZAS DE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	27,575,879	46,72	$	2.807.186,00
830022120	INVERSIONES EMPRESARIABLES SOSTENIBLES	BOGOTA D.C.	206,120,351	3,80	$	6.335.766,00
900569193	TICKET FAST SAS	BOGOTA D.C.	276,478,917	93,54	$	37.836.614,00
900955892	RENTAX S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	15,806,542	2,54	$	163.864,00
900678789	NIHON KOHDEN LATIN AMERICA S A S	BOGOTA D.C.	479,101,914	2,09	$	6.765.810,00
830057687	ATECNO SAS	BOGOTA D.C.	204,288,299	44,61	$	14.592.243,00
860054781	IRON MOUNTAIN COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	246,283,735	15,67	$	24.605.720,00
800127084	INVERSIONES EFICACES S.A .S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	535,813,819	8,43	$	2.182.548,00
901138681	CIMIENTOS VENIDEROS S.A.S.ACTIVIDADES DE INVERSIÓN DE CAPITAL N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las emACTIVA08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES	MEDELLIN-ANTIOQUIA	788,239,552	7,01	$	2.424.372,00
900404597	INMOBILIARIA SERVIPARAMO SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	138,015,708	19,35	$	233.356,00
900841386	INVERINCOL S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0	0,15	$	211.832,00
900638275	TATE AND LYLE COLOMBIA SAS	CALI-VALLE	180,296,703	55,25	$	5.660.924,00
901072972	2312 SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	115,396,407	85,21	$	5.229.845,00
900959677	LOS EUGENIOS S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	546,599,757	62,77	$	6.447.890,00
890401674	BLANCA BECERRA DE ROMAN Y CIA S EN C	CARTAGENA-BOLIVAR	280,350,467	0,34	$	4.722.699,00
800115798	SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA RENACER SAS	CALI-VALLE	150,889,742	0,02	$	2.160.817,00
860400278	INVERSIONES GOMEZ POMBO Y CIA S N C	BOGOTA D.C.	26,070,932	13,96	$	925.893,00
801000577	Quindio Zona Franca S.A Usuario Operador de Zona Franca	LA-TEBAIDA-QUINDIO	138,415,138	11,77	$	869.048,00

800223879	COLENTREGA SAS	BOGOTA D.C.	310,264,045	31,15	$	539.506,00
900403279	IZZEN SAS	BOGOTA D.C.	29,981,085	45,72	$	43.306.662,00
900407778	BPO PARTNER S.A.S	COTA-CUNDINAMARCA	300,228,077	33,31	$	1.271.196,00
901211182	INVERSIONES ILX S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	406,534,242	24,16	$	2.179.906,00
900469074	ACAITA & CIA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER	348,142,752	23,78	$	2.219.024,00
900429973	GOLD RH SAS BIC	BOGOTA D.C.	248,309,253	75,55	$	10.459.031,00
860003585	INTERBALTICA S.A.S	BOGOTA D.C.	0	67,48	$	743.520,00
800168577	INVERSIONES SALAS ARAUJO & COMPANIA S EN C	CARTAGENA-BOLIVAR	252,708,839	9,86	$	3.893.912,00
901035272	OLARTEPE SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	537,735,189	11,41	$	3.327.606,00
900437475	INVERSALV SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	287,457,655	49,69	$	2.538.276,00
900192571	PAVIMO SAS	BOGOTA D.C.	11,623,828	0,60	$	5.589.748,00
800151175	ESPECIALISTAS EN SERVICIOS ESPECIALES SAS	BOGOTA D.C.	230,795,037	63,99	$	8.153.552,00
900624378	RCCF SAS	BOGOTA D.C.	697,040,057	13,46	$	2.840.836,00
900198369	EXTIBLU POR ACCIONES SIMPLIFICADA	RIONEGRO-ANTIOQUIA	965,828,605	27,39	$	22.304.983,00
901161071	BERSALAS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	894,072,368	25,25	$	2.936.800,00
900664489	INVERSIONES LIDITA SAS	BOGOTA D.C.	198,349,059	0,05	$	4.319.847,00
901240766	LJ HIJOS S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	178,195,263	0,04	$	366.617,00
900172792	VILLACE S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	112,562,394	44,58	$	1.456.386,00
900511449	VICHADA VERDE SAS	BOGOTA D.C.	529,635,082	77,35	$	668.379,00
901011686	BLACKROCK COLOMBIA INFRAESTRUCTURA SAS	BOGOTA D.C.	101,546,221	19,64	$	95.471,00
901340790	VICTORIAN NILE SAS	BOGOTA D.C.	426,204,197	0,18	$	1.100.652,00
900192567	MOLSI OVERSEAS SAS	BOGOTA D.C.	193,622,627	36,77	$	4.642.248,00
900799567	KOMPASS ROSE SAS	CARTAGENA-BOLIVAR	276,050,777	62,22	$	12.374.838,00
900393569	SEPPIC COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	173,104,998	52,22	$	169.154,00
900402569	MARANAPI SAS	BOGOTA D.C.	189,896,082	12,96	$	3.487.701,00
900355863	REINTEGRA SAS	BOGOTA D.C.	213,384,365	54,09	$	28.533.137,00
890211965	GERMYCADENA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER	530,787,139	1,61	$	2.324.273,00
860067775	ACOESCO SAS	BOGOTA D.C.	99,619,519	49,31	$	1.205.525,00
890905266	INVERSIONES AUTOMED S.A.S.	ITAGUI-ANTIOQUIA	181,627,345	55,06	$	4.394,00
900400865	CANTO QUINTO SAS	BOGOTA D.C.	514,150,643	82,92	$	11.735.417,00
890901964	INVERSIONES COLON S.A.S	ITAGUI-ANTIOQUIA	13,462,906	35,70	$	948.963,00
901240267	INVERSIONES PRADOS DEL REY SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	623,883,976	0,16	$	5.395.421,00
901135962	TRIADA INVESTMENTS S.A.S	BARRANQUILLA-ATLANTICO	106,476,919	41,52	$	999,00
805009256	COMPAÑIA DE NEGOCISO CGM SAS	CALI-VALLE	182,839,786	24,98	$	28.117.152,00
900245257	INVERSIONES RLS SAS	BOGOTA D.C.	29,511,303	13,88	$	973.840,00
901145962	ROBLESCA S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	953,799,684	1,97	$	25.975.421,00
802015068	INVERSIONES PALETARA S.A.	BOGOTA D.C.	233,103,858	85,88	$	49.303,00

830084366	REPRESENTACIONES GOMEZ GIRALDO & CIA S CA	BOGOTA D.C.	137,101,431	7,13	$ 2.567.182,00
901041656	ALIMENTOS CARNICOS LA SEVILLANA SAS	CALI-VALLE	646,654,767	74,87	$ 1.635.356,00
800174369	INVERCARDENAS S.A	SOACHA-CUNDINAMARCA	585,427,303	63,69	$ 12.870.270,00
830076368	DISTRISERVICES SA COLOMBIA	CARTAGENA-BOLIVAR	153,177,906	61,62	$ 5.865.096,00
900385561	SHAMROCK INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	791,478,354	38,04	$ 2.415.237,00
800208660	ATIEMPO SERVICIOS SAS	CARTAGENA-BOLIVAR	413,204,889	60,49	$ 9.678.504,00
901205565	INVERSIONES NUEVA ALDEA S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	301,466,788	24,98	$ 7.457.682,00
900462359	FREE ZONE SERVICE SAS	PALMIRA-VALLE	181,796,092	25,56	$ 590.441,00
900367061	LA BONNE TERRE S.A.S.	BOGOTA D.C.	191,114,219	25,68	$ 857.475,00
900484452	REALTYPLAST S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	172,225,112	47,33	$ 856.774,00
900550459	VISA COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA	BOGOTA D.C.	144,404,285	64,86	$ 5.403.331,00
900320253	INTEGRO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	143,348,039	69,14	$ 991.501,00
800218151	ASESORIAS EN SERVICIOS INTEGRADOS Y SEGURIDAD LTDA	BOGOTA D.C.	154,492,281	41,71	$ 1.650.775,00
900494351	ORGANIZACION LEVIN DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	438,164,085	22,66	$ 3.402.279,00
800235050	MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LIMITADA	BOGOTA D.C.	195,103,436	52,15	$ 20.223.777,00
860510669	SOLUCIONES EN GESTION DOCUMENTAL ALMARCHIVOS SA	BOGOTA D.C.	242,066,362	56,24	$ 5.005.498,00
800150259	GRAN COLOMBIANA DE EXPORTACIONES S.A.S.	ITAGUI-ANTIOQUIA	243,827,984	18,01	$ 2.103.211,00
800162954	OUTSOURCING EXPRESS S.A.S EN REOORGANIZACION.	BARRANQUILLA-ATLANTICO	545,910,203	93,64	$ 2.403.019,00
900331350	PROMOTORA AAE S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	617,886,667	16,00	$ 9.268.150,00
900493559	Amber Capital Colombia SAS	BOGOTA D.C.	188,828,784	0,11	$ 36.034,00
900572745	XADANI COLOMBIA S.AS.	CHIA-CUNDINAMARCA	0	74,02	$ 778,00
900799549	Sextante Inversiones Portuarias S.A.S	BOGOTA D.C.	269,402,484	34,62	$ 1.425.012,00
830123868	ROMERO SEGURA & CIA S C A	BOGOTA D.C.	17,546,979	67,88	$ 212.695,00
900444246	FUNDAMENTOS MODERNOS SAS FUNDAMENTOS MODERNOS SAS	RIONEGRO-ANTIOQUIA	23,435,865	38,16	$ 7.585.708,00
830019961	EMPRESA COMERCIAL DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	BOGOTA D.C.	143,644,771	17,30	$ 109.108,00
830038560	INVERSIONES DESARROLLOS Y PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.	0	0,41	$ 3.344.185,00
900807916	LOGISTICA Y COMECIO EXTERIOR LOGISCOMEX SAS	MAICAO-LA GUAJIRA	780,565	12,50	$ 272.226,00
860090146	iINES ORTIZ DE CASAS & CIA. S EN C	BOGOTA D.C.	486,206,415	1,08	$ 1.978.971,00

800256551	ISACOL S.A.S,	CARTAGENA-BOLIVAR	134,169,587	73,65	$	7.572.463,00
900400562	HORTON SAS	BOGOTA D.C.	526,065,971	0,36	$	1.384.605,00
830046955	INVERSIONES PUFFYS SAS	BOGOTA D.C.	185,766,599	15,48	$	318.526,00
900328565	MP INVERSORA SAS	BOGOTA D.C.	100,856,138	81,95	$	76.407,00
900375443	LA CEIBA ANCESTRAL SAS	BOGOTA D.C.	7,576,481	92,87	$	1.790.881,00
800158144	INVERSIONES JARAOR LTDA	BOGOTA D.C.	562,207,241	10,33	$	4.891.116,00
900220637	ERAZO JACOME Y CIA SCA	CALI-VALLE	175,799,924	7,50	$	956.135,00
900819838	NOVECIENTO SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	62,939,529	4,69	$	14.575.597,00
900561064	TRA SAS	BOGOTA D.C.	148,500,416	7,97	$	35.593,00
860500469	TONO RAMIREZ S EN C S	BOGOTA D.C.	273,531,119	30,58	$	1.888.914,00
900462644	OXITENO COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	510,854,369	19,47	$	3.434.155,00
800158139	INVERSIONES JARAJA LTDA	BOGOTA D.C.	400,623,936	9,76	$	26.500,00
900439240	COINLOG S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	102,992,325	0,59	$	330.783,00
900332640	RESMED COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	41,502,865	24,09	$	1.057.233,00
830079923	JARP INVERSIONES SAS	BOGOTA D.C.	171,699,238	18,30	$	814.565,00
900368470	ARCECADI SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0	70,84	$	5.177.395,00
900768534	INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A.S.	BOGOTA D.C.	118,781,355	72,68	$	1.958.515,00
900571635	BOOKING COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	211,967,404	46,06	$	3.625.696,00
900725654	RIB LOGISTICAS SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	419,392,255	22,53	$	4.124.309,00
800076835	GAVIRIA BARRENECHE Y CIA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	290,698,489	1,84	$	897.365,00
900404131	LIMONCHELO S.A.S.	CALI-VALLE	828,249,157	0,93	$	17.310.961,00
900171597	FACINPRO S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	42,813,601	25,74	$	1.004.070,00
900479844	SERVICIOS INTEGRADOS DE MERCHANDISING SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	122,914,273	80,82	$	662.640,00
811039131	IINVERSIONES SILVA SEPULVEDAD Y CIA S C A	APARTADO-ANTIOQUIA	0	2,16	$	213.574,00
901109931	RIVIEL SAS	CALI-VALLE	933,023,128	86,69	$	167.621,00
900213632	Q STARS SAS	BOGOTA D.C.	507,386,438	57,00	$	6.653.032,00
900404239	LA CAMELIA DEL VALLE SAS	BOGOTA D.C.	204,386,699	1,82	$	3.724.824,00
900424534	QUINTES S.A.S.	CARTAGENA-BOLIVAR	314,193,162	31,83	$	596.755,00
900403039	ASESORIA E INVERSIONES GG SAS	BOGOTA D.C.	511,753,822	19,54	$	3.622.886,00
900799533	Arganeo S.A.S	BOGOTA D.C.	222,335,713	40,28	$	954.933,00
900842230	SGA INVERSIONES Y DESARROLLOS S.A.S	CARTAGENA-BOLIVAR	186,434,843	80,05	$	737.144,00
800193630	CASTROL COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	97,348,339	10,26	$	15.170.380,00
860400432	COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES ANDINAS S.A	BOGOTA D.C.	366,283,322	19,13	$	8.345.527,00
900397640	INVERSIONES RIOCISNE SAS	BOGOTA D.C.	964,490,075	13,01	$	3.635.080,00

830501632	PROMOTORA LAB COLOMBIA PROLABCO SAS	BOGOTA D.C.	177,351,066	63,44	$	566.885,00
800219523	INVERTISA SAS	BOGOTA D.C.	102,787,734	34,64	$	135.905,00
890318122	GLORIA HERRERA DE HERRERA SAS	CALI-VALLE	475,350,693	0,16	$	4.071.352,00
830039027	PEERMUSIC DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	127,931,126	67,33	$	1.092.276,00
900547027	HOME FAMILY SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	127,913,359	43,68	$	20.983.601,00
900761622	AGRICOLA CAPITAL GROUP COLOMBIA SAS	CALI-VALLE	119,390,891	46,94	$	108.092,00
900403523	SUMMA INVERSIONES SAS	BOGOTA D.C.	140,333,758	48,08	$	93.125,00
900440930	WAYRA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	167,076,036	32,39	$	1.467.570,00
900355785	CULTURAL CARE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	168,114,101	54,87	$	329.143,00
805030139	SU SUERTE S.A.	CALI-VALLE	534,471,759	9,17	$	700.060,00
800205227	BSI COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	162,632,787	51,52	$	563.950,00
900755427	INVERFAGO SAS	BOGOTA D.C.	0	7,80	$	8.676,00
900545636	INVERSIONES VESTA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	105,590,075	1,32	$	18.129.539,00
900521525	INVERSIONES OREGON SAS	RETIRO-ANTIOQUIA	122,343,255	7,73	$	20.542.245,00
900168731	ARISEDO SAS ARISTIZABAL ACEVEDO Y CIA S.C.A ARISTIZABAL ACEVEDO Y CIA S.C.A	MEDELLIN-ANTIOQUIA	458,041,958	1,64	$	723.991,00
900178418	INVERSIONES LARES BERNAL SIERRA S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	143,448,924	2,05	$	4.324.322,00
900363221	SOCIEDAD DE INVERSIONES SAN PATRICIO SAS	BOGOTA D.C.	624,576,074	2,71	$	17.312.608,00
830039826	FEDIACERO SAS	BOGOTA D.C.	105,368,096	93,42	$	2.326.881,00
800149668	EF Educacion Internacional SAS	BOGOTA D.C.	113,729,432	83,08	$	477.959,00
900206271	INVERSIONES CAMISEBAS SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA	160,479,341	24,05	$	204.474,00
830129016	COMERCIALIZADORA COLOMBIANA DE VEHICULOS S.A.	BOGOTA D.C.	244,417,492	28,59	$	18.585.851,00
800020817	CANTILLANA SAS	SOPO-CUNDINAMARCA	209,928,218	16,58	$	5.538.664,00
900355820	QUE SAS	BOGOTA D.C.	100,255,338	99,75	$	34.398,00
900094418	NICOLAS DE TOLENTINO SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	668,816,266	13,99	$	29.269.681,00
830095627	COMPAÑIA GENERAL DE ACTIVIDADES Y SUMINISTROS S. A. S.	BOGOTA D.C.	551,457,691	7,10	$	14.583.501,00
800190218	ASPECT LANGUAGE SCHOOLS LTDA	BOGOTA D.C.	27,276,805	97,79	$	2.068.367,00
900397613	INVERSIONES DATILES SAS	BOGOTA D.C.	288,611,867	22,86	$	7.546.225,00
890329516	ALLORA S.A.S.	CALI-VALLE	403,913,709	6,67	$	1.286.643,00
900499020	CORNING BRASIL INDUSTRIA E COMERCIO LTDA SUCURSAL EN COLOMBIA	BOGOTA D.C.	311,458,556	31,76	$	674.003,00
901139210	KUNSHU SEI INVESTMENT S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO	102,934,205	45,88	$	458,00
900151163	STAFF RELOCATION SERVICES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	962,481,259	10,63	$	299.143,00
900795941	FELIMAX SAS	BOGOTA D.C.	368,004,187	0,08	$	3.418.277,00

900623505	SANDARA S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	241,476,404	37,20	$ 6.629.116,00
890936011	GAVIRIA DELGADO GAVIRIA Y COMPAÑIA S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	15,426,865	7,00	$ 2.696.987,00
900930106	VALID SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	220,613,037	67,33	$ 28.588.854,00
901112610	INVERSIONES IVAN GOMEZ E HIJAS S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	126,420,949	0,23	$ 1.022.557,00
900081708	JP MORGAN COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	996,107,266	3,96	$ 50.738.473,00
800160422	INVERSIONES BURGOS MONSERRAT S A S	BOGOTA D.C.	192,173,089	34,51	$ 18.489,00
860068217	INVERSIONES FORVI SAS	BOGOTA D.C.	180,071,135	2,51	$ 50.428,00
900763805	EL CHURIMO S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	897,760,719	48,92	$ 6.840.729,00
830011705	CISCO SYSTEMS COLOMBIA LIMITADA	BOGOTA D.C.	296,490,833	33,69	$ 48.008.957,00
830017011	Lorex SAS	BOGOTA D.C.	711,564,344	17,84	$ 2.847.254,00
900115990	PORCAL Y CIA S C A	BOGOTA D.C.	149,706,241	36,08	$ 119.968,00
811031401	HENFA S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	504,926,505	9,39	$ 2.993.650,00
900193601	ASSISPREX SAS	BOGOTA D.C.	421,136,684	26,20	$ 14.561.002,00
800249503	CABREGAL SAS	BOGOTA D.C.	213,014,637	34,74	$ 1.434.514,00
901323205	RTI ESTUDIOS COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	830,765,923	16,01	$ 271.918,00
900242115	LUVANA & CIA SCA	BOGOTA D.C.	976,393,872	31,90	$ 2.257.205,00
900528408	CORREMON SAS	BOGOTA D.C.	462,552,706	8,88	$ 18.446.877,00
800195929	HESPERIA SAS	BOGOTA D.C.	691,037,622	40,34	$ 760.825,00
800010701	LUIS ESTRADA & CIA. SUCESORES S.A.S.	BOGOTA D.C.	282,816,284	34,66	$ 6.206.026,00
860502702	INVERSIONES LFB Y CIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	137,855,621	15,54	$ 33.866.155,00
800253207	INVERSIONES GINZA SAS	CALI-VALLE	0	0,00	$ 5.148.313,00
900579803	TRES GH SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	962,803,742	0,95	$ 26.411.815,00
900297103	LUJE SAS	CALI-VALLE	0	33,15	$ 1.295.698,00
900330705	INVERSIONES LA SERENA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	746,614,593	10,89	$ 16.943.346,00
901240218	HOART SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	154,787,879	0,03	$ 1.356,00
860049704	REPRESENTACIONES ANCORA S C A	BOGOTA D.C.	117,858,909	2,65	$ 1.522.504,00
900487205	PROMOTORA TORO PALACIO S.A.S.	RIONEGRO-ANTIOQUIA	150,949,114	37,11	$ 423.242,00
860352350	TRANSARCHIVOS LTDA	BOGOTA D.C.	365,017,307	29,17	$ 3.247.856,00
900178039	AMAZ S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	253,107,755	14,58	$ 644.256,00
900388602	MILAE SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA	157,289,469	38,75	$ 1.679.800,00
900168483	INVERFIDEAL S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	149,874,651	2,30	$ 690.729,00
805002578	INVERSIONES MERKEL SAS	CALI-VALLE	141,105,229	7,07	$ 311.569,00
900253363	LOMBINO SAS	CALI-VALLE	693,782,609	0,02	$ 525.822,00
901233575	SIERRE GRANDE SAS	CALI-VALLE	0	0,00	$ 85.734,00

De esta muestra se eliminaron los datos atípicos que corresponden a las empresas que reflejan un patrimonio y capital de trabajo negativo, por cuanto no tienen la capacidad financiera para participar en procesos de contratación con entidades estatales. Luego se realizó un análisis estadístico sobre las cifras:

	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO
PROMEDIO	644,29	33,58	7665645.23
MODA	1,5	60	$ 1.000.000.000
MEDIANA	2,98	25,97	2552729.00
MIN	0,00	0,00	3.00
MAX	61788,67	99,75	338674475.00

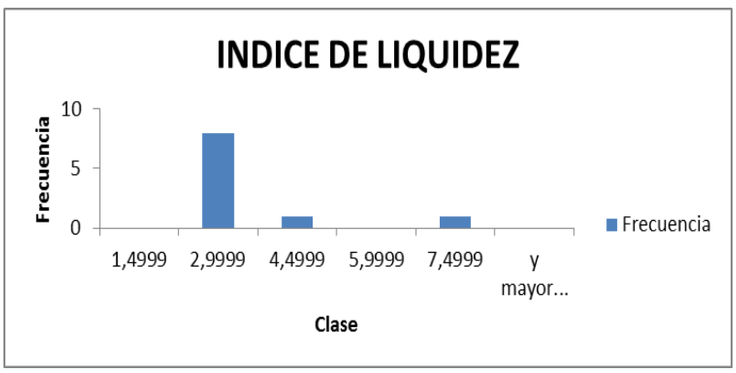
4.2.1. Capacidad Financiera

Índice de Liquidez (Razón Corriente): Activo Corriente / Pasivo Corriente:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuanto indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados y demás acreedores en el corto plazo.

Partiendo del hecho que los indicadores de liquidez miden la capacidad que tiene una empresa para afrontar sus obligaciones que impliquen desembolso de efectivo a corto plazo y es útil para la empresa porque puede establecer la facilidad o dificultad para generar efectivo y así pagar sus pasivos corrientes con el efectivo que produzcan sus activos corrientes y teniendo en cuenta que específicamente la razón corriente no es más que la verificación de la disponibilidad que tiene la empresa para cumplir sus compromisos, tanto la disponibilidad como el compromiso deben ser a corto plazo.

Se realizó el análisis con base en los índices financieros de las empresas objeto de la muestra; para el caso del índice de liquidez se eliminaron datos atípicos por debajo de 1 y mayores a 10, ya que a juicio de la entidad un índice por debajo de 1 refleja que la empresa no cuenta con la solvencia adecuada para hacer frente a su deuda a corto plazo y por encima de 10, aunque nos indica un óptimo desempeño para hacer frente a sus deudas en el corto plazo, se puede evidenciar que la mayor concentración de datos se encuentra en el intervalo de 1 a 10, lo cual es acorde al sector en el que se encuentra incluido un gran número de empresas clasificadas como MiPymes.



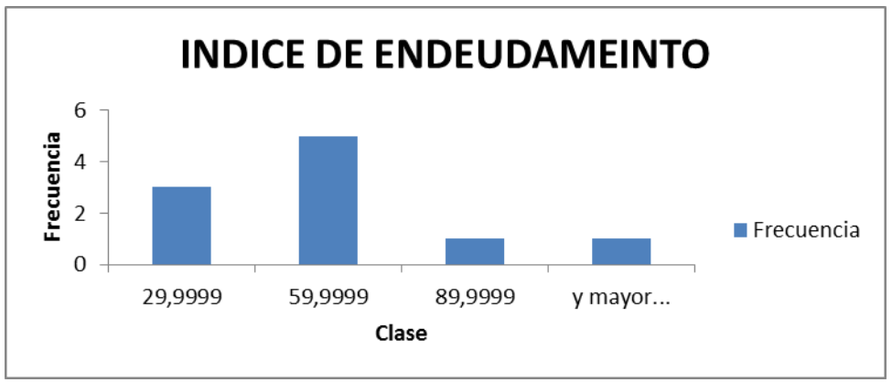
Clase	*Frecuencia*
1,4999	1
2,9999	2
4,4999	2
5,9999	2
7,4999	2
8,9999	2
10,4999	2

Así las cosas, con relación a la muestra se observa que la mayor concentración de datos se encuentra en el intervalo de 1,5 hasta 3,0 pues 8 empresas del sector analizado se encuentran en ese intervalo; por lo que siguiendo los lineamientos de Colombia Compra resulta adecuado y proporcional al objeto, las actividades, el plazo y la forma de pago establecer un requerimiento mínimo de 1,5 veces.

Índice de Endeudamiento: Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total:

Teniendo en cuenta que la razón de endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda a corto y largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros. A mayor índice mayor cantidad de dinero prestado por terceros y nos da como resultado el porcentaje en que se comprometen los activos de un proponente con terceros.

Se realizó el análisis con base en los índices financieros de las empresas objeto de la muestra; para el caso del índice de endeudamiento aunque se analizan estadísticamente todos los datos de la muestra no se tuvieron en cuenta datos por debajo del 20% y mayores al 80%, ya que a juicio de la entidad un índice por debajo del 20% no refleja el comportamiento de este sector, pero un índice de endeudamiento por encima del 80% pone en riesgo la ejecución del contrato pues un índice tan alto refleja un alto grado de participación de la totalidad de acreedores dentro de la empresa.



Clase	*Frecuencia*
29,9999	3
59,9999	5
89,9999	1
y mayor...	1

Con relación a la muestra analizada se puede observar que el grado de endeudamiento refleja un comportamiento similar de las empresas que conforman dicho sector, indicando de esta manera que no existe un alto grado de dependencia por parte de las empresas analizadas, en cuanto a los recursos de terceros para financiarse; teniendo en cuenta que existen una gran cantidad de empresas ubicadas desde el intervalo del 30% al 60%, la entidad considera adecuado y proporcional exigir a los proponentes acreditar un índice de endeudamiento menor o igual al 60%.

Indicadores de Capacidad Financiera	
Descripción del Indicador	**Mayor concentración de datos**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.50 Veces
Índice de Endeudamiento	Igual o menor al 60%
Capital de Trabajo	Igual o mayor al 50% del Presupuesto Oficial

5. ESTUDIO DEL MERCADO

5.1. Revisión de precios por solicitud de cotizaciones

La Empresa de Energía del Casanare ENERCA S.A. E.S.P., con el fin de establecer el presupuesto oficial, tomó como referencia el contrato de prestación de servicios No. 285 de 2023

- Precio: El precio de mercado es el valor monetario que se le asigna a un bien (un producto o un servicio) por parte de la empresa que lo ofrece y, por tanto, puede decirse que es el precio que los consumidores o clientes están dispuestos a pagar, en un mercado libre, competitivo, para obtener ese producto o servicios.

Teniendo en cuenta la anterior variable para obtener el presupuesto oficial el estudio de precios del mercado se toma con base en lo siguiente:

El valor se estableció teniendo como referencia el contrato de prestación de servicios 285 de 2023 Cuyo objeto es FACTURACION EN SITIO EN LÍNEA Y TRADICIONAL, PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL DOMICILIARIO DE ENERCA S.A. E.S.P. EN SU ÁREA DE COBERTURA (SECTOR URBANO Y RURAL), ACTUALIZACION DE DATOS BASICOS DEL USUARIO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL Y APOYO TÉCNICO PQR Y CRITICA**.**

Así mismo, para el apoyo técnico de acuerdo a las directrices de la Gerencia Comercial, los costos actuales se nivelaron a los costos que la empresa está reconociendo en contratos similares en personal técnico (C.P.S. 282 de 2023 – C.P.S. 283 de 2023), siendo consecuentes con el factor prestacional en el que se incurre en suministro de personal y el constante aumento de combustible para los recorridos en zona rural dispersa, así como también los insumos para la dotación respectiva y elementos requeridos para el personal, y para el personal de GNV, de acuerdo a lo informado por la Líder Comercial de Gas, los costos corresponden a lo que la empresa reconoce según AGG 984 de 2023 para la categoría técnico nivel 4 más factor prestacional.